

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia - San José, portador de la cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, según Decreto Ejecutivo de nombramiento No. 19709 P, publicado en la Gaceta No. 86 del 08 de mayo de 1990, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y ANIBAL EDUARDO HERNANDEZ RAMIREZ, mayor, soltero, empresario, vecino de Turrucares de Alajuela, 600 metros al este del Centro de la localidad, portador de la cédula de identidad vigente número 2-279-316, en adelante denominado **EL EMPRESARIO**, acordamos suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios de Retroescabador

(Back-Hoe), que se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas:-----

**Primera:** **EL EMPRESARIO** se compromete a prestar servicios de retroescabador (Back-Hoe), para la limpieza de drenajes a **EL MINISTERIO** en la Estación Experimental Enrique Jiménez Núñez - ubicada en Cañas - Guanacaste.-----

**Segunda:** **EL EMPRESARIO** se compromete a realizar la limpieza de 10 kilómetros de drenajes primarios y secundarios en las áreas agrícolas de la Estación para evitar la saturación hídrica de esos suelos, utilizando para ello un retroescabador (Back-Hoe) marca caterpillar con pala delantera de 1.25 m<sup>3</sup> de capacidad, de la siguiente manera:-----

Drenajes primarios, seis kilómetros, en los cuales deberá extraer el sedimento hasta el fondo del mismo a 1.8 metros de profundidad y conformar los bordes en ángulo de 60 grados para evitar su deformación. Drenajes secundarios, cuatro kilómetros, en los cuales deberá extraer el sedimento hasta el fondo del mismo, a 1.5 metros de profundidad y conformar los bordes en ángulo de 60 grados para evitar su deformación.-----

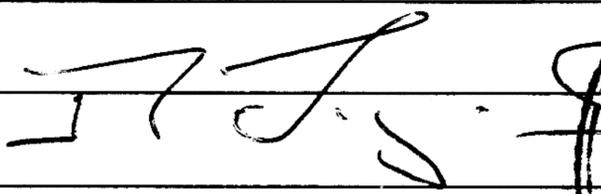
**Tercera:** El costo del servicio a realizar por **EL EMPRESARIO** será de C2.500.00 (dos mil quinientos colones netos) la hora, obligándose a desarrollar dicho servicio en un total de 100 horas, en jornadas de 10 horas diarias, para un plazo de ejecución de 10 días hábiles los cuales se contarán a partir de que **EL MINISTERIO** a través del Director de la Estación, le de formalmente y por escrito la orden de inicio de los trabajos.-----

1 **Cuarta:** EL MINISTERIO cancelará a EL EMPRESARIO por el servicio y labores a  
2 ejecutar la suma total de C250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones netos).  
3 El pago será realizado en forma vencida, contra la ejecución final a  
4 satisfacción de EL MINISTERIO del trabajo o servicio contratado. El pago  
5 indicado lo realizara EL MINISTERIO, con cargo a la subpartida 106: Otros  
6 alquileres - de su presupuesto ordinario del año 1992.-----

7 **Quinta:** EL EMPRESARIO garantiza los servicios que brindará, por un período de  
8 dos años contados a partir de la finalización a satisfacción de EL MINISTERIO  
9 de las labores ejecutadas.-----

10 **Sexta:** El presente contrato regirá y será eficaz a partir de la obtención del  
11 refrendo por parte de la Contraloría General de la República y se estima para  
12 todos sus efectos en la suma de C250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones  
13 netos).-----

14 En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, a los quince días del  
15 mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-----

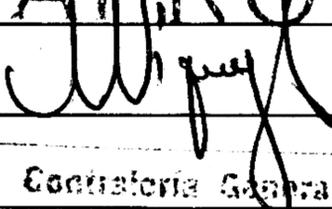
16   
17  
18 El Ministro de Agricultura y Ganadería  
19 J. R. Lizano S.



21 San José, 20 ENE. 1993

22 **APROBADO**

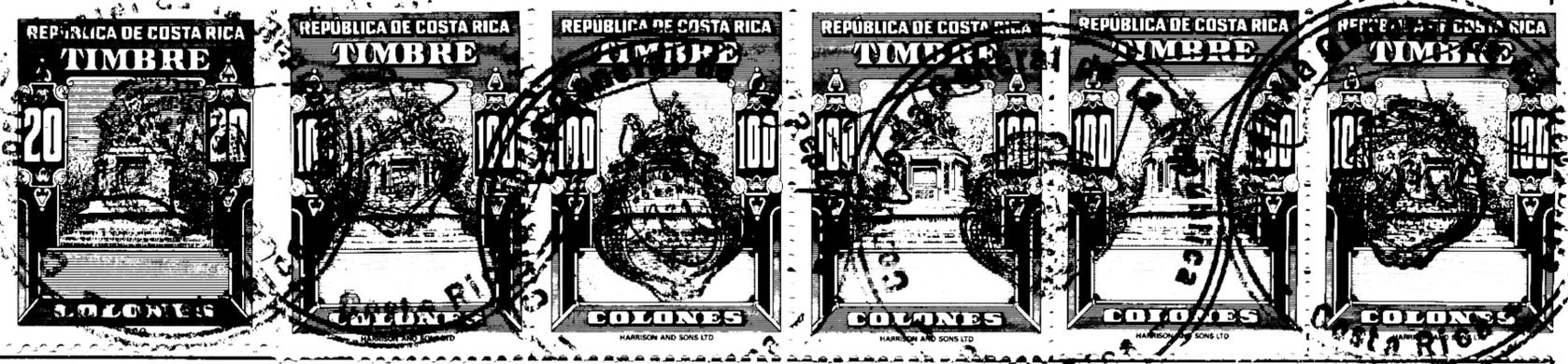
El Empresario

23 

Aníbal Eduardo Hernández Ramírez

24 Contraloría General de la República

Cédula 2-279-316



29 LD/mimch